

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref. PROCESO	ADJUDICACIÓN APOYOS JUDICIALES
DEMANDANTE	BERTHA MIREYA NIÑO ALFONSO
DEMANDADO	MARÍA NUBIA ALFONSO NIÑO
RADICACIÓN	253863184001202200194

1º. OBJETO A RESOLVER

Debe el Despacho proveer sobre la admisión de la demanda de la referencia, una vez vencido el término concedido en auto anterior.

2º. ANTECEDENTES

2.1. DEMANDA

Mediante auto fechado el seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022), se inadmitió la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS JUDICIALES para el señor OSCAR JAVIER NIÑO ALFONSO presentada en nombre de BERTHA MIREYA NIÑO ALFONSO, a efecto de que se presentara el poder conferido para actuar, se aclararan las pretensiones frente a los supuestos de hecho y se diera la información correspondiente a los familiares cercanos de OSCAR JAVIER y a las direcciones de las partes para los trámites de notificación-

3º. CONSIDERACIONES

El inciso 3º del artículo 90 del ordenamiento mencionado, autoriza al juez para inadmitir la demanda en determinados casos, señalando con precisión los defectos, para que el demandante los subsane en un término de cinco (5) días, so pena de rechazo.

En el presente caso, se concedió término a la señora BERTHA MIREYA NIÑO ALFONSO y a su apoderado para aclarar y presentar la información detallada en el auto de inadmisión, sin que, a la fecha, se hubiera atendido el requerimiento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

De conformidad con lo anterior, la demanda deberá ser rechazada como lo dispone la norma invocada.

4º. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA**

RESUELVE

PRIMERO RECHAZAR la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS JUDICIALES para el señor OSCAR JAVIER NIÑO ALFONSO presentada en nombre de BERTHA MIREYA NIÑO.

SEGUNDO ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA